



## MEMORIA PARA EL “SEGUIMIENTO DEL CAMBIO GLOBAL: GESTIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CAMBIO GLOBAL EN LA RED DE PARQUES NACIONALES II”. EXP. 18021001

### ANTECEDENTES

El Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) ejerce las competencias que la Ley de 30/2014 de la Red de Parques Nacionales atribuye a la Administración General del Estado. Entre las funciones que recoge el artículo 16 de dicha ley están “Realizar el seguimiento y la evaluación general de la Red, en particular del cumplimiento y grado de alcance de sus objetivos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de la Red” y “Contribuir a la mejora del conocimiento científico y a la investigación en los parques nacionales, así como a una adecuada difusión de la información disponible.”

Para ello, el OAPN está desarrollando un Plan que da cumplimiento a las tareas de evaluación y seguimiento encomendadas en dicho artículo 16, y que además sirve de herramienta clave para la elaboración de las memorias anuales y los informes trienales de situación de la Red de Parques Nacionales que según dicha Ley el Ministerio debe elevar al Senado.

El Plan se articula en tres programas de seguimiento: funcional, sociológico y ecológico. El **seguimiento ecológico** evalúa el estado de conservación de los sistemas naturales, tanto marinos como terrestres, presentes en la Red de Parques Nacionales, incluida su biodiversidad y su funcionamiento ecológico.

La Red de Parques Nacionales constituye una plataforma privilegiada de observación y seguimiento del cambio global en nuestro país. Por una parte, la variedad de sistemas naturales que alberga, permite considerar y analizar cambios en diferentes entornos naturales, ofreciendo una panorámica extrapolable a distintos ambientes. Por otro lado, su favorable estado de conservación y la escasa influencia antrópica, permite asegurar, con mayor rigor que en otros lugares, que los cambios que se vayan identificando y evaluando con el tiempo serán debidos exclusivamente al cambio global.

Con fecha 10 de abril de 2008 se firmó un primer Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales, la Oficina Española de Cambio Climático, la Agencia Estatal de Meteorología y la Fundación Biodiversidad para el funcionamiento de la Red de Seguimiento del Cambio Global (RSCG) en la Red de Parques Nacionales.

Estas entidades han continuado interesadas en el mantenimiento de esta Red de Seguimiento del Cambio Global (RSCG), que contribuye al seguimiento climático y da apoyo a otros seguimientos biológicos, y colaboran entre ellas en la medida que han asumido, dentro de las tareas propias de su competencia, algunas que tienen relación con el crecimiento y mantenimiento de la Red de Seguimiento del Cambio Global (RSCG) en la Red de Parques Nacionales.

Actualmente está vigente desde el 25 de noviembre de 2019 el cuarto Convenio de Colaboración para el funcionamiento de la Red de Seguimiento del Cambio Global en la Red de Parques Nacionales. Su cláusula cuarta recoge que este convenio no dará lugar a contraprestación económica de ningún tipo entre las partes. Para la cobertura de los compromisos económicos que se deriven de este convenio, cada parte asumirá la ejecución de las actuaciones en que comprometa su participación, en función de su disponibilidad presupuestaria.

Concretamente, el OAPN tiene entre sus tareas la de integrar la RSCG en el Plan de Seguimiento y Evaluación de la Red de Parques Nacionales y la de promover su comunicación y difusión. Debe por tanto recibir, recoger y custodiar los datos climáticos y oceanográficos procedentes de las infraestructuras instaladas en varios parques nacionales que a su vez son gestionados y tratados para su difusión y uso público, sirviendo también de apoyo para los seguimientos biológicos de la Red de Parques Nacionales.

## **OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **1.- En relación con los datos y la información en servidor del OAPN:**

Comprobación periódica del funcionamiento de las estaciones de campo, control de incidencias, la recepción e incorporación, a la base de datos del OAPN, de los datos procedentes de la RSCG que valida la Agencia Española de Meteorología, el posterior mantenimiento y gestión de esas BBDD con el fin de atender peticiones de datos y su disposición pública (vía web y vía envío datos brutos desde el Organismo Autónomo Parques Nacionales a los parques nacionales implicados).

### **2. En relación con la gestión de contenidos web se ejecutarán trabajos de:**

Actualización periódica de la web del programa y el seguimiento de información y documentación digital de interés para el programa.

### **3.- En relación con la explotación de datos se ejecutarán trabajos de:**

Atención a peticiones de información climática según las necesidades de los programas de seguimiento del OAPN, de usuarios de la web y otras entidades interesadas.

#### **4. En relación con la elaboración de documentos y apoyo logístico en actuaciones de la RSCG se ejecutaran trabajos de:**

Redacción de documentos técnicos o divulgativos relacionados con el programa de seguimiento de cambio global para su incorporación en boletines, folletos, memorias, web e informes de seguimiento ecológico de la Red de Parques Nacionales, así como la preparación de materiales para atender congresos, seminarios, talleres, reuniones etc., (presentaciones, dossiers o materiales similares...) y el apoyo a dichos eventos vinculados al programa de seguimiento de cambio global.

#### **5. En relación con el apoyo técnico para iniciativas de seguimiento ecológico vinculadas al cambio climático, se ejecutaran trabajos de:**

Asesoramiento y apoyo técnico sobre aspectos relacionados con materiales, tecnologías, procedimientos etc. utilizados para el seguimiento de cambio climático, para la difusión de las iniciativas de seguimiento de la Red de Parques Nacionales influenciadas por el cambio climático, para la atención a los gestores de parques con infraestructura de seguimiento climático para resolver dudas, relacionadas con el programa de seguimiento del cambio global, con el mantenimiento y funcionamiento de las estaciones y boyas, la supervisión de tareas del personal que realiza el mantenimiento preventivo de estaciones y el apoyo en la formación de este personal.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses y, una vez formalizado el mismo, se iniciará al día siguiente.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo escrito de las partes, por otros 24 meses adicionales en las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas.

### **DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Corresponde al Organismo Autónomo Parques Nacionales, destinatario de los trabajos, la programación, supervisión, control y aprobación de los mismos así como determinar las correcciones que se estimen oportunas. Para ello se designará a un Técnico que ejercerá las labores de Dirección de los Trabajos.

Cuando los servicios no se hayan realizado de acuerdo con las indicaciones previstas o no se encuentren bien ejecutados, el director del servicio no los certificará y dará, por escrito, al adjudicatario las directrices necesarias para que subsane los defectos señalados.

Por su parte, la Empresa adjudicataria, designará una persona como Coordinador del Servicio. Este Coordinador asumirá la función de interlocución necesaria con el Organismo Autónomo Parques Nacionales a través del Director de los Trabajos y será la persona que transmita las instrucciones al equipo de trabajo.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales no dará instrucciones directas al personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, debiendo canalizarse todas las comunicaciones entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales a través del Director de los Trabajos y el Coordinador Técnico del Servicio de la empresa que resulte adjudicataria.

## **PRESUPUESTO**

La financiación del servicio objeto de este contrato será con cargo al Capítulo II, aplicación presupuestaria 227.06 del presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS sin IVA (**153.632,16 €**) y a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ÉUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**185.894,91 €**) IVA incluido, de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución de anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
<b>2021</b>	12.802,68	2.688,56	15.491,24
<b>2022</b>	76.816,08	16.131,38	92.947,46
<b>2023</b>	64.013,40	13.442,81	77.456,21
<b>TOTAL</b>	153.632,16	32.262,75	185.894,91

Se entienden incluidos en los precios ofertados por la empresa todos los gastos necesarios para la realización del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego; incluidos los desplazamientos a los parques nacionales que sean necesarios.

## **ABONO DEL SERVICIO**

Las certificaciones del servicio ejecutado serán mensuales.

El director del mismo emitirá un certificado de conformidad por cada una y se abonará mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura electrónica correspondiente por parte de la empresa adjudicataria.

Las facturas se presentarán en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, tras la prestación del servicio según se establece en esta memoria y

pliego, a nombre del Organismo Autónomo Parques Nacionales y en las mismas deberá identificarse el Órgano Gestor, la Oficina Contable y la Unidad Tramitadora, y constará el CIF del organismo (Q-2821022G).

## **MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

La empresa que resulte adjudicataria pondrá a disposición del Servicio los medios personales, recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que se dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución de los mismos.

Las tareas prescritas en el ámbito de este servicio se desarrollarán, con carácter general, en las dependencias de la empresa adjudicataria. No obstante, por la naturaleza de la atención demandada, por las condiciones técnicas y de seguridad de acceso a la información que se requiere, y siempre a juicio del Director de los trabajos por parte de la Administración, el personal asignado al servicio tendrá disponibilidad para acceder (1) en régimen de visita, a la Sede del Organismo Autónomo Parques Nacionales y (2) realizar trabajos en dependencias del OAPN asignadas para este fin. Los trabajos en dependencias del OAPN corresponderán a trabajos de informático y titulado superior que supondrán, aproximadamente, el 25% de las horas del trabajo del perfil de informático y el 90% de las horas del titulado.

En caso de que fuera necesario contar con la colaboración de otros servicios, la empresa que resulte adjudicataria, se compromete a realizar la contratación de dichas colaboraciones siguiendo en todo momento lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público.

El personal encargado del desarrollo de la prestación del Servicio para el Mantenimiento del Sistema Integrado de Bases de Datos de la Red de seguimiento de Cambio Global dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria y, por lo tanto, será ésta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales.

## **JUSTIFICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES**

Se incluyen a continuación las justificaciones de excepción a las líneas generales de actuación para el correcto desarrollo de los contratos y encomiendas de gestión de servicios (Orden de Servicio, de 5 de septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión).

El hecho de que las aplicaciones informáticas y bases de datos relacionadas con el objeto del proyecto y con las tareas a realizar, definidas en el pliego de prescripciones técnicas, estén ubicadas en la sede del Organismo Autónomo Parques Nacionales, hace necesario que las tareas derivadas del proyecto se realicen preferentemente en las dependencias del citado Organismo, así como justifica la necesidad de acceso a las citadas aplicaciones informáticas y bases de datos.

Ello se complementa con la necesidad de uso de ordenadores desde los que acceder a las citadas aplicaciones y bases de datos. El teléfono y la cuenta de correo no nominativa (cambioglobal@oapn.es) son herramientas necesarias para el desarrollo de los múltiples trabajos

incluidos en el proyecto. Este se compone de gestión de la base de datos, el mantenimiento de la web, la explotación de la información, la elaboración de documentos y el apoyo técnico al OAPN en las iniciativas de seguimiento de la Red de Parques Nacionales.

## **DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

Las normas e indicaciones recogidas en esta Memoria serán de aplicación a este contrato de servicios y serán supervisadas y evaluadas por el director técnico nombrado para tal efecto por el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Cuando estime conveniente y durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, la Administración podrá establecer controles de calidad y buena ejecución de la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

Firmado y fechado digitalmente  
El Jefe del Servicio de Desarrollo de la Red

Fdo.: Juan Martínez Carmona